

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1356
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1711/15 y modificatorios, se designa a la Sra. Adriana Carolina Ceballos en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CEBALLOS, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Ceballos la función de Administrativa en la Subsecretaría de Cultura dependiente de Secretaría General, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01-01-2019 la designación de la Sra. **ADRIANA CAROLINA CEBALLOS**, DNI 17.131.638, dispuesta mediante Decreto N° 1711/15.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ADRIANA CAROLINA CEBALLOS**, DNI 17.131.638, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ADRIANA CAROLINA CEBALLOS**, DNI 17.131.638, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de Secretaría General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1357
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0054/16, se designa a la Sra. María Patricia Checa en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CHECA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Checa la función de Administrativa en la Subsecretaría de Cultura dependiente de Secretaría General, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01-01-2019 la designación de la Sra. **MARIA PATRICIA CHECA**, DNI 26.627.271, dispuesta mediante Decreto N° 0054/16

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA PATRICIA CHECA**, DNI 26.627.271, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA PATRICIA CHECA**, DNI 26.627.271, dependiente de la Secretaria General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1358
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0174/16 y modificatorios, se designa al Sr. Rolando Darío Flores en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. FLORES, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Flores la función de Administrativo en la Dirección de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección General de Mesas de Entradas de la Subsecretaría de Coordinación General de Mesa de Entrada, Archivo y Documentación de Secretaria General, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01.01.19, la designación del Sr. **ROLANDO DARIO FLORES**, DNI 37.511.431, dispuesta mediante Decreto N° 0174/16 y modificatorios.-

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ROLANDO DARIO FLORES**, DNI 37.511.431, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ROLANDO DARIO FLORES**, DNI 37.511.431, dependiente de la Dirección de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección General de Mesas de Entradas de la Subsecretaría de Coordinación General de Mesa de Entrada, Archivo y Documentación de Secretaria General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1359
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal

realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Yolanda María Gerón en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. GERON, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Gerón la función de Administrativa en la Dirección Complejo Cultural Dino Saluzzi dependiente de la Subsecretaría de Cultura de Secretaría General, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **YOLANDA MARIA GERON**, DNI 21.899.375, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **YOLANDA MARIA GERON**, DNI 21.899.3751, dependiente Dirección Complejo Cultural Dino Saluzzi dependiente de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 7°. **EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1360

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0174/16 y modificatorios. Se designa al Sr. Pablo Plinio Principato en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. PRINCIPATO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Principato la función de Administrativo en la Dirección Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Mesa de Entradas de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de Secretaría General, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01-01-2019 la designación del Sr. **PABLO PLINIO PRINCIPATO**, DNI 32.241.930, dispuesta mediante Decreto N° 0174/16 y modificatorios...

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **PABLO PLINIO PRINCIPATO**, DNI 32.241.930, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **PABLO PLINIO PRINCIPATO**, DNI 32.241.930, dependiente de la Dirección Mesa de Entradas de la Dirección General de Mesa de Entradas de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de Secretaría General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.TOMAR razón Secretaría General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1361
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 01711/115, se designa a la Sra. Laura Graciela Vera en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. VERA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes

contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Vera la función de Administrativa en la Subsecretaria de Cultura dependiente de Secretaria General, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01-01-2019 la designación de la Sra. **VERA LAURA GRACIELA**, DNI 29.335.838, dispuesta mediante Decreto N° 0393/18.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **VERA LAURA GRACIELA**, DNI 29.335.838, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **VERA LAURA GRACIELA**, DNI 29.335.838, dependiente de la Subsecretaria Cultura de Secretaria General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1362
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Teresa Villavicencio Tárraga en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. VILLAVICENCIO TARRAGA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaría General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Villavicencio Tarraga la función de Administrativa en la Subsecretaría de Cultura dependiente de Secretaría General, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **TERESA VILLAVICENCIO TARRAGA**, DNI 92.925.661, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **TERESA VILLAVICENCIO TARRAGA**, DNI 92.925.661, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de Secretaría General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente..

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarías General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1363
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Silvana Judith Berezán en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. BEREZAN, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Berezán la función de Administrativa en la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxiflet dependiente de la Dirección General de Gestión del Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **SILVINA JUDITH BEREZAN**, DNI 26.030.844, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **SILVINA JUDITH BEREZAN**, DNI 26.030.844, dependiente de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxiflet dependiente de la Dirección General de Gestión del Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas,

conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo. .

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente..

ARTICULO 4°.TOMAR razón las Secretarias de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda..

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar..

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1364
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Alejandro David Emanuel Coria en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CORIA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Coria la función de Administrativo en la Dirección General de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaria de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ALEJANDRO DAVID EMANUEL CORIA**, DNI 35.782.193, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO DAVID EMANUEL CORIA**, DNI 35.782.193, dependiente de la Dirección General de Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaria de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.TOMAR razón las Secretarias de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1365
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Rosa Ana Galera en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. GALERA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Galera la función de Administrativa en la Dirección de Licencia Única Nacional de Conducir dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ROSA ANA GALERA**, DNI 21.633.725, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ROSA ANA GALERA**, DNI 21.633.725, dependiente de la Dirección de Licencia Única Nacional de Conducir dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarías General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1366
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Sergio Martin Gerónimo en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. GERONIMO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejjido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39° dispone: "Tareas Riesgosas": Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psicofísica. Consistirá en un porcentaje del 20% (veinte por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Operario de talleres, equipos pesados y livianos, operarios de soldaduras autógenas y eléctricas, operarios de soldaduras, operario,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Gerónimo la función de Operario en la Dirección de Servicios y Fiscalización de la Dirección General de Gestión del Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido por el Art. 39° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **SERGIO MARTIN GERONIMO**, DNI 27.455.769, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **SERGIO MARTIN GERONIMO**, DNI 27.455.769, dependiente de la Dirección de Servicios y Fiscalización de la Dirección General de Gestión del Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo. Correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SAENZ-VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1367
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0682/16, se designa al Sr. Alexander Rubens Higuera en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. HIGUERAS, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres se ha establecido como compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Higuera la función de Operario en la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis, e incluirlo en el adicional por Tareas Insalubres conforme a lo establecido por el Art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. **ALEXANDER RUBENS HIGUERAS** DNI 31.067.453, dispuesta mediante Decreto N° 0682/16, desde la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ALEXANDER RUBENS HIGUERAS** DNI 31.067.453, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR al Sr. **ALEXANDER RUBENS HIGUERAS** DNI 31.067.453, en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres conforme a lo establecido en el Art. N° 41 del Convenio Colectivo de Trabajo.- _

ARTICULO 4º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1368
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1711/15 y modificatorios, se designa a la Sra. Claudia Elizabeth Jurado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Jurado, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Secretaria de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Jurado la función de Administrativa en la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas

Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO a partir del 01-01-2019 la designación de la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH JURADO**, DNI 30.186.373, dispuesta mediante Decreto .

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH JURADO**, DNI 30.186.373, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIA ELIZABETH JURADO**, DNI 30.186.373, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1369
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa al Sr. Walter Facundo Lávaque en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. LAVAQUE, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 40º dispone: "Riesgo de Vida: Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de tránsito, Inspector de control, Inspector de transporte, Inspector de obras particulares,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Lávaque la función de Inspector en la Dirección de Preventores Urbanos de la Dirección General de Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **WALTER FACUNDO LÁVAQUE** DNI 36.346.378, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **WALTER FACUNDO LÁVAQUE** DNI 36.346.378, dependiente de la Dirección de Preventores Urbanos de la Dirección General de Atención Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1370
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. María Daniela López en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. LÓPEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente López la función de Administrativa en la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA DANIELA LOPEZ**, DNI 29.276.792, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA DANIELA LÓPEZ**, DNI 29.276.792, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1371
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa al Sr. Hugo Gaspar López en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. LÓPEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente López la función de Administrativa en la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **HUGO GASPAR LÓPEZ**, DNI 12.790.147, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente. **HUGO GASPAR LÓPEZ**, DNI 12.790.147, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1372
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 y modificatorios, se designa a la Sra. Vanesa Carolina Pantoja Garnica en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. PANTOJA GARNICA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Pantoja Garnica la función de Administrativa en la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **VANESA CAROLINA PANTOJA GARNICA**, DNI 24.354.527, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **VANESA CAROLINA PANTOJA GARNICA**, DNI 24.354.527, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1373
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Ivana Micaela Perez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. PEREZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Pérez la función de Administrativa en la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaria de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **IVANA MICAELA PEREZ**, DNI 37.722.619, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **IVANA MICAELA PEREZ**, DNI 37.722.619, dependiente de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Transito y Protección Ciudadana de la Secretaria de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Persona.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° _____ 1374 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Fernando Ariel Rodríguez Acosta en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Rodríguez Acosta, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Rodríguez Acosta la función de Administrativo en la Subsecretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaria de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ ACOSTA**, DNI 23.316.826, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente. **FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ ACOSTA**, DNI 23.316.826, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaria de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° _____ 1375 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Facundo Nicolás Torres Iramain en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Torres Iramain, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Torres Iramain la función de Administrativo en la Subsecretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FACUNDO NICOLAS TORRES IRAMAIN**, DNI 39.402.193, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FACUNDO NICOLAS TORRES IRAMAIN**, DNI 39.402.193, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° _____ 1376 _____
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sr. Silvia Magdalena Torres en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. TORRES, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39° dispone: "Tareas Riesgosas": Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psicofísica. Consistirá en un porcentaje del 20% (veinte por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los

agentes que efectivamente cumplan funciones como Operario de talleres, equipos pesados y livianos, operarios de soldaduras autógenas y eléctricas, operarios de soldaduras, operario de animales - zoonosis...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Torres la función de Operario en la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido por el Art. 39° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **SILVIA MAGDALENA TORRES**, DNI 28.051.269, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **SILVIA MAGDALENA TORRES**, DNI 28.051.269, dependiente de la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GAUFFIN – VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1377
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Mirtha Alicia Viera en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. VIERA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Viera la función de Administrativa en la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MIRTHA ALICIA VIERA**, DNI 22.729.004, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 3° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MIRTHA ALICIA VIERA**, DNI 22.729.004, dependiente de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Unidad de Apoyo de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1378
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa al Sr. Carlos Alberto Basilotta en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. BASILOTTA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 37° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Fallo de Caja; "Los trabajadores que ocupen puestos de cajeros, recaudador, cobrador, y los custodios de valores, percibirán como adicional Fallo de Caja un porcentaje equivalente al 25 (veinticinco por ciento), del sueldo básico nivel 2, para aquellos agentes que se encuentren comprendidos en el tramos Ejecución..." el presente adicional se liquida por el manejo de fondos de dinero en efectivo o valores, ya sea abonando a recaudando";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Basilotta la función de Cajero en la Dirección General de Tesorería General dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, e incluirla en el adicional por Fallo de Caja, conforme a lo establecido por el Art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS ALBERTO BASILOTTA**, DNI 16.579.839, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 3° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **CARLOS ALBERTO BASILOTTA**, DNI 16.579.839, Dirección General de Tesorería General dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Fallo de Caja, conforme a lo establecido en el Artículo 37° del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTICULO 4°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1379
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Ignacio Cabezas Velázquez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. Cabezas Velázquez, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Cabezas Velázquez la función de Administrativo en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **IGNACIO CABEZAS VELAZQUEZ**, DNI 38.650.561, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente. **IGNACIO CABEZAS VELAZQUEZ**, DNI 38.650.561, dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1380
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Jorgelina Azucena Choque Martins en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Choque Martins, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes

contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Choque Martins la función de Administrativa en la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **JORGELINA AZUCENA CHOQUE MARTINS**, DNI 34.328.076, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JORGELINA AZUCENA CHOQUE MARTINS**, DNI 34.328.076, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5º.TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1381
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Javier Alejandro Esteban Sosa en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. Esteban Sosa, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus

servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Esteban Sosa la función de Administrativo en la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI 16.659.223, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JAVIER ALEJANDRO ESTEBAN SOSA**, DNI 16.659.223, dependiente de la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1382
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Marta Guadalupe González en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. GONZÁLEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente González la función de Administrativa en la Dirección de Inspección de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARTA GUADALUPE GONZALEZ**, DNI 25.801.838, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARTA GUADALUPE GONZALEZ**, DNI 25.801.838, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del

Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1383
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa al Sr. Fernando Sebastián Muratore en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. MURATORE, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FERNANDO SEBASTIAN MURATORE**, DNI 32.347.026, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1384
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 se designa al Sr. Sergio Ricardo Suica en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. SUICA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 40° dispone: *"Riesgo de Vida: Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de tránsito, Inspector de control, Inspector de transporte, Inspector de obras particulares, notificadores y personal que cumple funciones de reparto y distribución de expedientes y notas entre las diferentes dependencias municipales...";*

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Suica la función de *Notificador* en la Dirección de Contrataciones Directas Menores dependiente de la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, e incluirlo en el adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **SERGIO RICARDO SUICA** DNI 25.122.475, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr **SERGIO RICARDO SUICA** DNI 25.122.475, dependiente de la Dirección de Contrataciones Directas Menores de la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1385
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Milagro Rosana Vélez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. VÉLEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Fallo de Caja; "Los trabajadores que ocupen puestos de cajeros, recaudador, cobrador, y los custodios de valores, percibirán como adicional Fallo de Caja un porcentaje equivalente al 25 (veinticinco por ciento), del sueldo básico nivel 2, para aquellos agentes que se encuentren comprendidos en el tramos Ejecución..." el presente adicional se liquida por el manejo de fondos de dinero en efectivo o valores, ya sea abonando a recaudando";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Vélez la función de Cajera en la Dirección General de Tesorería General dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, e incluirla en el adicional por Fallo de Caja, conforme a lo establecido por el Art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MILAGRO ROSANA VELEZ**, DNI 25.761.142, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MILAGRO ROSANA VELEZ**, DNI 25.761.142, dependiente de la Dirección General de Tesorería General dependiente de la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Fallo de Caja, conforme a lo establecido en el Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1386
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. María Teresa Aguirre en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. AGUIRRE, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N° 0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N° 16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Aguirre la función de Administrativa en la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA TERESA AGUIRRE**, DNI 14.865.504, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA TERESA AGUIRRE**, DNI 14.865.504, de la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1387
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Mirta Carina Bella en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. BELLA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Bella la función de Administrativa en la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MIRTA CARINA BELLA**, DNI 25.494.222, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MIRTA CARINA BELLA**, DNI 25.494.222, dependiente Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de

Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1388
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 071/18 y modificatorios, se designa a la Sra. Alba Noelia Córdoba González en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Córdoba González, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Córdoba González la función de Administrativa en la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ALBA NOELIA CORDOBA GONZALEZ**, DNI 32.857.570, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **ALBA NOELIA CORDOBA GONZALEZ**, DNI 32.857.570, en la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1389
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/16, se designa a la Sra. María Lucinda Montilla en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. MONTILLA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N° 0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el Artículo N° 16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Montilla la función de Administrativa en la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA LUCINDA MONTILLA**, DNI 16.753.363, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA LUCINDA MONTILLA**, DNI 16.753.363, de la Dirección de Mesa de Informes dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1390
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 071/18, se designa a la Sra. Beatriz del Valle Rivero en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para

desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Rivero, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N° 0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **BEATRIZ DEL VALLE RIVERO**, DNI 14.708.726, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1391
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 y modificatorios, se designa al Sr. Víctor Emiliano Viñabal en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. VIÑABAL, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Jefatura de Gabinete, a los fines de optimizar los servicios que presta la

Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Viñabal la función de Administrativo en la Jefatura de Gabinete, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **VICTOR EMILIANO VIÑABAL**, DNI 32.631.778, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **VICTOR EMILIANO VIÑABAL**, DNI 32.631.778, dependiente de Jefatura de Gabinete, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe Gabinete y Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1392
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa al Sr. Diego Eduardo Ale en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. ALE dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 38°, establece "**Adicional Manejo de vehículo**". Percibirán este suplemento los agentes especializados en el manejo responsable de vehículos, el mismo consistirá en un porcentaje tomando como base de cálculo el importe del sueldo básico, conforme a las siguientes categorías:...**Categoría A) Un porcentaje del 60% (sesenta por ciento)** calculado sobre, el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el tramo Supervisión. Esta Categoría comprende a los choferes de máquinas topadoras, motoniveladoras, cargadoras frontales, retroexcavadoras, camión moto hormigonera y camión semirremolque,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Ale la función de Chofer en la Dirección General Producción de Planta de Hormigón dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Manejo de Vehículo – Categoría A), conforme a lo establecido por el Art. 38° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DIEGO EDUARDO ALE**, DNI 28.606.679, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **DIEGO EDUARDO ALE**, DNI 28.606.679, dependiente de la Dirección General Producción de Planta de Hormigón dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo, conforme a lo establecido en el Artículo 38° - Categoría D - del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1393
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 510/18, se designa a la Sra. Silvana Valeria Haro en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. HARO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas, "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente HARO la función de Administrativa en la Dirección de Análisis Financiero dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **SILVANA VALERIA HARO**, DNI 26.898.907, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **SILVANA VALERIA HARO**, DNI 26.898.907, dependiente de la Dirección de Análisis Financiero de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1394
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Isaac Ezequiel Huari en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. HUARI dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 38°, establece "**Adicional Manejo de vehículo**". Percibirán este suplemento los agentes especializados en el manejo responsable de vehiculos, el mismo consistirá en un porcentaje tomando como base de cálculo el

importe del sueldo básico, conforme a las siguientes categorías:...**Categoría A) Un porcentaje del 60% (sesenta por ciento) calculado sobre, el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el tramo Supervisión. Esta Categoría comprende a los choferes de máquinas topadoras, motoniveladoras, cargadoras frontales, retroexcavadoras, camión moto hormigonera y camión semirremolque,...**;

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Huari la función de *Chofer* en la Dirección General Producción de Planta de Hormigón dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Manejo de Vehículo – Categoría A), conforme a lo establecido por el Art. 38° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ISAAC EZEQUIEL HUARI** DNI 30.420.061, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **ISAAC EZEQUIEL HUARI** DNI 30.420.061, dependiente de la Dirección General Producción de Planta de Hormigón dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo, conforme a lo establecido en el Artículo 38° - Categoría D - del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarías General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1395
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. Miguel Ángel Juárez Pascual en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. Juárez Pascual, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas: "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al Agente Juárez Pascual la función de Administrativo en la Dirección General de Control de Obras Privadas de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluido en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MIGUEL ANGEL JUAREZ PASCUAL**, DNI 36.130.703, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **MIGUEL ANGEL JUAREZ PASCUAL**, DNI 36.130.703, dependiente de la Dirección General de Control de Obras Privadas de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1396
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0879/18 se designa al Sr. Elio Cesar Mamani en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. MAMANI, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones complimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39° dispone: "Tareas Riesgosas": Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psicofísica. Consistirá en un porcentaje del 20% (veinte por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Operario de talleres, equipos pesados y livianos, operarios de soldaduras autógenas y eléctricas, operarios de soldaduras, operario,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Mamani la función de Operario en la Dirección de Taller de la Dirección General de Logística y Taller de la Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido por el Art. 39° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **01.01.19** la designación del Sr. **ELIO CESAR MAMANI**, DNI 25.589.567, dispuesta mediante Decreto N° 0879/18 y modificatorios.-

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ELIO CESAR MAMANI**, DNI 25.589.567, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 3º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **ELIO CESAR MAMANI**, DNI 25.589.567, dependiente de la Dirección de Taller de la Dirección General de Logística y Taller de la Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1397
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 y modificatorios, se designa a la Sra. Cecilia Alejandra Nuñez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. NUÑEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones complimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente Núñez la función de Administrativa en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CECILIA ALEJANDRA NUÑEZ**, DNI 26.963.722, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **CECILIA ALEJANDRA NUÑEZ**, DNI 26.963.722, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-CARAMELLA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1398
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0113/16 se designa al Sr. Antonio Jesús Rodríguez Fernández en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 40° dispone: "Riesgo de Vida: Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de tránsito, Inspector de control, Inspector de transporte, Inspector de obras particulares,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Rodríguez Fernández la función de Inspector en la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir 01.01.19 la designación del Sr. **ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, DNI 11.283.038, dispuesta mediante Decreto N° 0113/16 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, DNI 11.283.038, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, Sr. **ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, DNI 11.283.038, de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1399
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 071/18 se designa al Sr. Manuel Lisandro Solá en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. Solá, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 40º dispone: "Riesgo de Vida: Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la vida. Consistirá en un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Inspector de tránsito, Inspector de control, Inspector de transporte, Inspector de obras particulares,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Solá la función de Inspector en la Dirección General de Inspecciones Edilicias dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MANUEL LISANDRO SOLÁ**, DNI 22.455.061, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al Sr. **MANUEL LISANDRO SOLÁ**, DNI 22.455.061, en la Dirección General de Inspecciones Edilicias dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1400
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0388/18, se designa al Sr.Facundo Enrique Peláez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. PELÁEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que

se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al Agente Peláez la función de Administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **01.01.19** la designación del Sr. **FACUNDO ENRIQUE PELÁEZ**, DNI 31.716.313, dispuesta mediante Decreto N° 0388/18.-

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FACUNDO ENRIQUE PELÁEZ**, DNI 31.716.313, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **FACUNDO ENRIQUE PELÁEZ**, DNI 31.716.313, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1401
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Fabiana de los Ángeles López en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. LOPEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Procuración General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente López la función de Administrativa en Procuración General, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **FABIANA DE LOS ANGELES LOPEZ**, DNI 34.578.107, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **FABIANA DE LOS ANGELES LOPEZ**, DNI 34.578.107, dependiente de Procuración General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1402
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 071/18, se designa a la Sra. Cynthia Luciana Zuleta en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Zuleta, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Procuración General, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art. 5 del Decreto N° 0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente Zuleta la función de Administrativa en Procuración General, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CYNTHIA LUCIANA ZULETA**, DNI 29.276.791, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **CYNTHIA LUCIANA ZULETA**, DNI 29.276.791, dependiente de Procuración General, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1403
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Florencia Celeste Cisneros en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CISNEROS, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas;"Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Cisneros la función de Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **FLORENCIA CELESTE CISNEROS**, DNI 32.510.316, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FLORENCIA CELESTE CISNEROS**, DNI 32.510.316, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1404
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 y modificatorios, se designa a la Sra. Romina Paola Isasmendi en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. ISASMENDI, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones complimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Isasmendi la función de Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ROMINA PAOLA ISASMENDI**, DNI 35.929.836, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ROMINA PAOLA ISASMENDI**, DNI 35.929.836, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1405
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18 y modificatorios, se designa a la Sra. María Fernanda Sosa en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. SOSA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones complimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Sosa la función de Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA FERNANDA SOSA**, DNI 34.031.766, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA FERNANDA SOSA**, DNI 34.031.766, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

**DECRETO N° 1406
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, Se designa al Sr. Carlos Exequiel Tula en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. TULA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en el Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones complimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al Agente Tula la función de Administrativo en el Tribunal Administrativo de Faltas, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. Sr. **CARLOS EXEQUIEL TULA**, DNI 36.448.717, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **CARLOS EXEQUIEL TULA**, DNI 36.448.717, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1407
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18 y modificatorios, se designa a la Sra. Alejandra Viviana Andriópulos en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. ANDRIÓPULOS, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Turismo, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **ALEJANDRA VIVIANA ANDRIOPULOS**, DNI 20.247.566, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1408
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Elsa del Milagro Sánchez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. SANCHEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Turismo, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente Sánchez la función de Administrativa en la Coordinación General de Museos dependiente de la Secretaria de Turismo, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ELSA DEL MILAGRO SANCHEZ**, DNI 28.260.684, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **ELSA DEL MILAGRO SANCHEZ**, DNI 28.260.684, dependiente de la Coordinación General de Museos de la Secretaria de Turismo, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1409
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Ana María Vázquez Álvarez en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31.12.18;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. VAZQUEZ ALVAREZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Turismo, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el Artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la Agente Vázquez Álvarez la función de Administrativa en la Dirección de Organización de Eventos dependiente de la Coordinación General de Museos de la Secretaria de Turismo, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ANA MARIA VAZQUEZ ALVAREZ**, DNI 16.307.613, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Sra. **ANA MARIA VAZQUEZ ALVAREZ**, DNI 16.307.613, de la Dirección de Organización de Eventos dependiente de la Coordinación General de Museos de la Secretaria de Turismo, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1410
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0174/16 y modificatorios, se designa al Sr. Domingo Ignacio Zorrilla en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. Zorrilla, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaria de Turismo, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el Artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al Agente Zorrilla la función Administrativa en la Coordinación General de Museos de la Secretaría de Turismo, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01.01.19 la designación del Sr. **DOMINGO IGNACIO ZORRILLA**, DNI 32.505.326, dispuesta mediante Decreto N° 0174/16 y mod..-

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DOMINGO IGNACIO ZORRILLA**, DNI 32.505.326, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sr. **DOMINGO IGNACIO ZORRILLA**, DNI 32.505.326, de la Coordinación General de Museos de la Secretaría de Turismo, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaria de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1411
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18. Se designa a la Sra. Carolina Eugenia Duran en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. DURAN, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que

presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Duran la función de Administrativa en la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CAROLINA EUGENIA DURAN**, DNI 27.700.767, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente Sra. **CAROLINA EUGENIA DURAN**, DNI 27.700.767, dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1412
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. Claudia Adriana Ortega Copa en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. ORTEGA COPA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Ortega Copa la función de Administrativa en la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **CLAUDIA ADRIANA ORTEGA COPA**, DNI 31.066.794, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIA ADRIANA ORTEGA COPA**, DNI 31.066.794, dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1413
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. María del Valle Abán en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. ABÁN, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA DEL VALLE ABAN**, DNI 25.122.534, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1414
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Luz Micaela Bazoalto en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. BAZOALTO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Bazoalto la función de Administrativa en la Dirección General de Estadísticas y Medición de la Gestión dependiente de la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **LUZ MICAELA BAZOALTO**, DNI 37.636.403, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUZ MICAELA BAZOALTO**, DNI 37.636.403, dependiente de la

Dirección General de Estadísticas y Medición de la Gestión de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1415
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Luciana Cayo en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CAYO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Cayo la función de Administrativa en la Dirección de Atención al Contribuyente dependiente de la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente de la Subsecretaría de Programas de Calidad para Atención a Pymes y Contribuyentes Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **LUCIANA CAYO**, DNI 32.804.571, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUCIANA CAYO**, DNI 32.804.571, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente dependiente de la Dirección General de Calidad de Atención al Contribuyente de la Subsecretaría de Programas de Calidad para Atención a Pymes y Contribuyentes Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 4º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1416
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18 se designa al Sr. Chávez José Fidel en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. CHÁVEZ, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por la Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal,

esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39º dispone: "Tareas Riesgosas": Percibirán este suplemento, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psicofísica. Consistirá en un porcentaje del 20% (veinte por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. Este Adicional se abonará a los agentes que efectivamente cumplan funciones como Operario de talleres, equipos pesados y livianos, operarios de soldaduras autógenas y eléctricas, operarios de soldaduras, operario,...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar al agente Chávez la función de Técnico en la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización, e incluirlo en el adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido por el Art. 39º del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSE FIDEL CHAVEZ**, DNI 23.900.955, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, **JOSE FIDEL CHAVEZ**, DNI 23.900.955, dependiente de la Subsecretaría de Tecnología de la Información y Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1417
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18, se designa a la Sra. María Guadalupe Chuchuy en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. CHUCHUY, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Chuchuy la función de Administrativa en la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIA GUADALUPE CHUCHUY**, DNI 33.921.919, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIA GUADALUPE CHUCHUY**, DNI 33.921.919, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1418
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18. Se designa a la Sra. Andrea Marina Lamas en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. LAMAS, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Lamas la función de Administrativa en la Dirección General de Pymes dependiente de la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes de la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad

de Salta y la Sra. **ANDREA MARINA LAMAS**, DNI 28.261.671, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ANDREA MARINA LAMAS**, DNI 28.261.671, dependiente de la Dirección General de Pymes dependiente de la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1419
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0071/18 y modificatorio, se designa a la Sra. Mirta Lorena Santos Oliveira en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. Santos Oliveira, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Modernización, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Santos Oliveira la función de Administrativa en la Subsecretaría de Vínculos y

Cooperación Internacional de la Secretaría de Modernización, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA**, DNI 26.696.096, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA**, DNI 26.696.096, dependiente de la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda._

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GÜEMES

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1420
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Agustina Godard en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. GODARD, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Godard la función de Administrativa en la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **AGUSTINA GODARD**, DNI 26.793.144, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **AGUSTINA GODARD**, DNI 26.793.144, dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Coordinación General de Personal de la Secretaría de Hacienda, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4° TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1421
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal

realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa al Sr. José Nicolás Alejandro Soriano en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por el Sr. SORIANO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Soriano la función de Administrativo en la Subsecretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, e incluirlo en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ NICOLÁS ALEJANDRO SORIANO**, DNI 35.048.841, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JOSÉ NICOLÁS ALEJANDRO SORIANO**, DNI 35.048.841, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1422
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Tapia Fátima Soledad en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. TAPIA, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Tapia la función de Administrativa en la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **FÁTIMA SOLEDAD TAPIA**, DNI 37.636.549, con el

nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FATIMA SOLEDAD TAPIA**, DNI 37.636.549, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1423
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0510/18, se designa a la Sra. Marianela Montero en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31-12-2018;

QUE en reconocimiento a las labores prestadas por la Sra. MONTERO, dentro del Agrupamiento Político y siendo necesarios sus servicios en la Secretaría de Gobierno, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna, y que las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Art.5 del Decreto N°0222/16, es que se ha decidido la modificación en su forma de contratación;

QUE tal modificación es con el objeto de premiar las tareas realizadas por el Agente, por lo que no podría significar un detrimento en su condición económica por lo que correspondería le sean reconocidos los mismos beneficios otorgados a todos los agentes del Ejido municipal, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo N°16 de la Constitución Nacional;

QUE el Artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, establece: "Adicional por Tareas Administrativas; "Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, en virtud de la naturaleza de las funciones encomendadas corresponde asignar a la agente Montero la función de Administrativa en la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, e incluirla en el adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido por el Art. 51 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARIANELA MONTERO**, DNI 31.194.558, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2° INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARIANELA MONTERO**, DNI 31.194.558, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal._

ARTICULO 6°. **EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda._

ARTICULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

RUBERTO SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-VILLADA

SALTA, 28 DIC 2018

DECRETO N° 1424 _.-

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA: Expediente N° 082.009-SG-2018.

VISTO el Protocolo de Adhesión al Programa Directrices de Gestión Ambiental del Ministerio de Turismo de la Nación firmado por la Municipalidad de Salta, y,

CONSIDERANDO:

QUE el citado Programa tiene por objetivo garantizar la calidad ambiental, social y cultural de las organizaciones turísticas, proporcionándoles un conjunto de recomendaciones capaces de guiarlas hacia la implementación de un sistema de gestión ambiental, contribuyendo a la calidad de servicio, solucionando y atenuando los impactos producidos y minimizando los costos;

QUE en ese marco se trata de orientar y mejorar la organización y la gestión de los Organismos Municipales de Turismo; instalar la cultura de la calidad; mejorar el posicionamiento del destino; optimizar la administración de los recursos; incrementar la afluencia de turistas; garantizar el desarrollo sustentable del destino; concientizar a la población sobre la importancia del turismo; a la vez que promueve el intercambio de experiencias entre las diferentes áreas de gestión del Municipio Turístico;

QUE en las actuaciones obra dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Turismo, sin manifestar objeciones alguna;

QUE en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Protocolo de Adhesión al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Protocolo de Adhesión al Programa Directrices de Gestión Ambiental del Ministerio de Turismo de la Nación firmado por la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Ministerio de Turismo de la Nación por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Turismo.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Turismo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEÑA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

Ministerio de Turismo
Presidencia de la Nación



Protocolo de adhesión al Programa Directrices de Gestión Ambiental

Si desea participar en la implementación del Programa, deberá completar el siguiente protocolo:

En mi calidad de (indicar cargo o posición que ocupa) **INTENDENTE** de la organización (indicar el nombre completo de la Organización) **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA** que desarrolla su actividad en (localidad) **SALTA**, (provincia) **SALTA** manifiesto a través de la firma del presente protocolo de adhesión y sus anexos, mi interés en participar en dicho proyecto.

Expreso mi conformidad con los motivos que hacen necesaria esta iniciativa y comparto la metodología elegida para el desarrollo competitivo de la actividad turística del destino, sus beneficios y objetivos entre los que destacan:

- Impulsar el desarrollo, definición e implementación de una política ambiental.
- Contribuir a garantizar la calidad ambiental, social y cultural.
- Elaborar la planificación estratégica y operativa incorporando la dimensión ambiental en cada una de sus áreas.
- Asociar al Municipio a un distintivo de participación, garantía de calidad, una vez asegurado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Como prueba de mi conformidad con lo expuesto anteriormente solicito formalmente mi participación en el programa, y declaro cumplir con lo requerido.

Por medio del presente, tomo conocimiento de que el incumplimiento de las condiciones del reglamento podrá generar la baja de mi participación en cualquier instancia de la implementación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRINCA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENTE GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

**ANEXO I
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Se solicita tenga a bien completar en imprenta la siguiente información:

Nombre organismo	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Razón social	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
CUIT	30-58558353-3
Público o privado	PUBLICO
Dirección	AVENIDA PARAGUAY 1240
Localidad	SALTA
Provincia	SALTA
Código postal	4400
Teléfono (con prefijo)	0387 4160900
Correo electrónico	LUCIANA.VERGES@MUNICIPALIDADSALTA.GOB.AR
Página Web	WWW.MUNICIPALIDADSALTA.GOB.AR
Facebook	FACEBOOK.COM/GOBIERNOCIUDADSALTA
Twitter	@MUNISALTA
Año inicio actividades	
Abierto desde / hasta	
Referente de Calidad	ALEJANDRA MORALES MILL (TURISMO) / DANIEL GAYOTE (AMBIENTE)
DNI referente Calidad	24875262/11377399

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SILVIA ESTER GARRIGA DE LOZAN
SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHO EN
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

Manifiesto que los datos consignados ut supra son correctos teniendo carácter de Declaración Jurada y obligándome a informar al Ministerio de Turismo de la Nación las modificaciones que surgieran, dentro de los 15 días de producidas.

Firma

D. GASTÓN ADESSO BUENOS AIRES

Aclaración

ANEXO I REGLAMENTO DE ADHESION Y USO DEL DISTINTIVO "PROGRAMA DE CALIDAD TURÍSTICA ARGENTINA"

1. Introducción

La Ley Nacional de Turismo 25.997 estableció a la calidad como uno de sus principios rectores.

La implementación de programas de calidad en organizaciones del sector turístico conlleva el cumplimiento de este principio, dotando a las organizaciones de herramientas tendientes a la medición de la satisfacción del usuario y los medios para mejorar los servicios prestados.

Con esto se contribuye a potenciar la competitividad de un destino, y del país en su conjunto.

2. Abreviaciones

A los efectos de este Reglamento, se denomina:

- 2.1. MINTUR. "Ministerio de Turismo de la Nación"
- 2.2. SSCT. "Subsecretaría de Calidad Turística"
- 2.3. DNCT. "Dirección Nacional de Calidad Turística"
- 2.4. DC. "Dirección de Calidad"
- 2.5. SACT. "Sistema Argentino de Calidad Turística"

3. Objeto

3.1 El programa tiene por objeto otorgar un reconocimiento a aquellas organizaciones que cumplan con los estándares de calidad determinados por el MINTUR mediante la entrega de un distintivo. Debiendo dichas organizaciones cumplir una serie de requisitos y condiciones para su otorgamiento.

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CÁRNICA DE LOZANO
MUNICIPALIDAD DE DESPACHOS DE
TURISMO Y S.C. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 1412

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

4. Roles de las Partes**5.1 Del MINTUR**

El MINTUR tiene por rol supervisar y coordinar la implementación de los programas de calidad, en concordancia con los lineamientos de la Ley Nacional de Turismo 25.997.

5.2 Del Adherente

El adherente tiene por rol la implementación efectiva del programa de calidad al que ha adherido, generando un sistema de gestión de la calidad que mejore la prestación de sus servicios, y contribuyendo a la competitividad del destino.

5. Responsabilidades y obligaciones de las partes**6.1 Del MINTUR****6.1.1 De gestiones relacionadas a la implementación.**

- a) Planificar y ejecutar el proyecto.
- b) Coordinar con la institución intermediaria la ejecución de la planificación precedente.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto.
- d) Realizar las evaluaciones a las organizaciones para determinar si alcanzan el nivel requerido para el otorgamiento o la revalidación del distintivo.
- e) Otorgar la distinción de calidad correspondiente, a aquellas organizaciones que hayan cumplimentado todo lo requerido.

6.2 Del adherente

En caso de ser requerido, el adherente deberá proporcionar evidencia del cumplimiento legal de la normativa de aplicación, más allá del seguimiento que sobre este tema realicen los organismos de control de aplicación.

6.2.1 De las actividades en general

- a. Cumplir con la normativa vigente.
- b. Participar de todas las actividades planteadas en el marco de la implementación.
- c. Recibir al técnico implementador designado para las asistencias técnicas.
- d. Desarrollar los documentos y gestionar los registros necesarios de acuerdo a lo planteado en la herramienta de calidad.

6.2.2 De los datos de la organización

Brindar datos fehacientes de la organización, y mantener al MINTUR informado sobre modificaciones en los mismos.

6. Beneficios**7.1 Del participante.**

- a. Recibir capacitaciones y talleres sobre diversos temas tendientes a la mejora de los servicios provistos, y sensibilización en materia de calidad.
- b. Facilitación de herramientas que contribuyen al ordenamiento interno de la organización.

7.2 Del distinguido.

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ra SILVIA ESTER CARNICA DE LOZAN
ORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

- a. Prioridad en la asignación de cupos en los cursos virtuales del Campus Mintur.
- b. Uso del distintivo SACT correspondiente, y su difusión en cualquier soporte que considere oportuno, siempre que respete los parámetros establecidos en el "Manual de Identificación Visual" entregado con posterioridad a la recepción de la distinción por el MINTUR.
- c. Convocatoria a participar en eventos del sector turístico.

7. De aplicación a quien resulte distinguido

7.1 Generalidades

7.1.1 Se deja establecido que para aplicar a la obtención del distintivo SACT, la organización deberá cumplir con toda la normativa vigente tanto a nivel nacional y provincial como municipal.

7.1.2 El distintivo deberá utilizarse de buena fé y poniendo el máximo empeño para corresponder al prestigio que su uso significa.

7.1.3 El distinguido será el único responsable frente a terceros de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarles.

7.1.4 Si alguno de los productos y/o servicios que ofrece el adherente es brindado por terceros, estos productos y servicios serán considerados bajo su responsabilidad.

7.1.5 El plazo de duración del distintivo será de dos (2) años.

7.2 Uso del distintivo

El distintivo del programa fue creado por el Ministerio de Turismo MINTUR, a través de la Resolución S.T 1624/08.

El distintivo del programa se otorgará a las organizaciones que presten conformidad con la herramienta del SACT a la que hayan adherido, bajo las condiciones establecidas en el presente reglamento y en el manual de identidad visual correspondiente aprobado mediante la Resolución S.T. N° 516/08.

La representación material del distintivo del programa es un signo constituido por el logo de la herramienta del SACT implementada que podrá ser exhibido por el distinguido, de acuerdo al Manual de Identidad visual que otorgará el MINTUR.

El distintivo SACT se limita a distinguir a la organización primaria, y no se extiende a los servicios brindados por terceros contratados por la organización.

Sólo podrá hacerse utilización del distintivo del programa dentro de las instalaciones que hayan sido evaluadas en el marco de la implementación.

Si el adherente tuviera sucursales o locales que no participaron de la implementación, el distintivo SACT no se extiende a éstas, no pudiendo por lo tanto ser exhibida ni difundida en ninguna de ellas.

7.3 Causales de pérdida del distintivo

La Subsecretaría de Calidad Turística se reserva el derecho de quitar la autorización para la utilización del distintivo otorgado a aquellas organizaciones que:

- 1- Hayan dejado de cumplir con la normativa vigente, tanto a nivel nacional, provincial como municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTER BARRICA DE LOZANO
SECRETARÍA DE TURISMO

CORRESPONDE A DECRETO N° 1424

2 – Incumplan con las condiciones de este reglamento.

7.4 Revalidación del distintivo

El Ministerio de Turismo podrá revalidar el distintivo otorgado a la organización si ésta última mantuviere los estándares de calidad requeridos y el cumplimiento de todos lo establecido en el presente reglamento, previa verificación.

Para dichas revalidaciones se tendrá en cuenta la partida presupuestaria asignada a la SSCT y los recursos humanos disponibles.

8. Compromiso

Este reglamento se basa en la buena voluntad de las partes para cumplir los compromisos asumidos, entendiéndose que sólo se podrían suspender aquellas actividades cuyo cumplimiento se vea imposibilitado por razones de fuerza mayor o falta de asignación presupuestaria.



Firma

Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESA ESTER GARRIICA DE LOZANO
AUTORIZADA DE DEPARTAMENTO DE
COMUNICACION Y REC. GENERAL

RESOLUCION

SALTA,04 de Enero de 2.019.-

RESOLUCION N°07/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 083700-NP-2018.-

VISTO la Resolución N° 02/19 por la cual aprueban los Pliegos Particulares y Generales para la Obra: "DESAGÜE PLUVIAL Y PAVIMENTACION EN CALLE COLECTORA DE AVDA. JUAN DOMINGO PERON -BARRIO LA LOMA - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto dar respuesta a los vecinos del barrio la loma, especialmente los que habitan sobre calle colectora de la Avda. Juan Domingo Perón, ya que en épocas estivales la calle funciona como colectora de las aguas pluviales de toda la subcuena y debido a las fuertes pendientes de la calle, esta se vuelve intransitable para peatones y vehículos, formando cárcavas;

QUE en el párrafo sexto del considerando, la Resolución en cuestión establece que la modalidad de pago será: "Se prevé anticipo financiero del 20% el que será descontado proporcionalmente en cada certificado, 30% de Contado, 35% a 30 días, y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE mediante nota precedente la Subsecretaria de Finanzas modifica la forma de pago de la Resolución N° 001/201 Cronograma de Pagos 01/2019;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-MODIFICAR el párrafo sexto del considerando de la Resolución N° 02/19 obrante a fs. 121, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "QUE a fs. 117 a 119 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 - de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 30% el que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"

ARTICULO 2°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SAVOY

SALTA, 18/12/18

RESOLUCIÓN N° 508

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 11832-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sub Secretaría de Tecnología solicita la inclusión del personal que se menciona a fs. 01 dependientes de esa Sub Secretaría, en el Adicional por Tareas Riesgosas, en virtud de que realizan diversas tareas como ser mantenimiento y soporte de las instalaciones internas y externas del Centro Cívico Municipal y dependencias externas

operando en contante contacto con CPU, RACK, bocas de redes, tendido de red que van acoplados a instalaciones eléctricas, etc.;

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el Sr. Emilio Sebastián Neri revista en planta permanente, Técnico, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, en la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaria de Modernización;

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el Sr. Luis Guillermo Sosa revista en planta permanente, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefe de División, por Decreto N° 953/09, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaria de Modernización;

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el Sr. Jorge Luis Molina revista en planta permanente, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefe de Departamento, por Decreto N° 953/09, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaria de Modernización;

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el Sr. Rafael Gastón del Carlo revista en planta permanente, y por efecto del Decreto N° 830/11 se encuentra incluido en la Estructura Orgánica Inferior como Jefe (I) del Departamento de Informática, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaria de Modernización;

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el Sr. Nicolás Emanuel Vieira se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con aporte, aprobado por Decreto N° 746/14 prorrogado por Decretos N° 0137/14, 0015/16, 0038/16, 0036/17 y 0058/18, con funciones a asignar en la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaria de Modernización;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Modernización informa que no existe objeción alguna respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que perciben los agentes: Sres. Neri, Vieira, Molina y del Carlo por Resolución N° 001/18 de Secretaria de Modernización el Horario Extensivo, y el Sr. Sosa no registra ningún adicional;

QUE a fs. 10/11 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 1615/18 en el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical,

Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39° dispone: "**Adicional Tareas Riesgosas.** Percibirán este suplemento los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto, la integridad psicofísica. Este adicional

consistirá en un porcentaje del **20% (Veinte por ciento)** calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. El presente Adicional se abonará a los agentes que efectivamente realicen tareas de ... instalador de cableado de red informática ...",

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que correspondería incluir en el Adicional por Tareas Riesgosas a los agentes Emilio Sebastián Neri, Luis Guillermo Sosa, Jorge Luis Molina, Rafael Gastón del Carlo y Nicolás Manuel Vieira, conforme a lo establecido por el Art. 39° del CCT.;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos de Adicionales, en su Artículo 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Técnico, **Sr. EMILIO SEBASTIAN NERI**, DNI N° 29.337.759, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefe de División, por Decreto N° 953/09, **Sr. LUIS GUILLERMO SOSA**, DNI N° 13.640.705, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 3°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefe de Departamento, por Decreto N° 953/09, **Sr. JORGE LUIS MOLINA**, DNI N° 14.304.194, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 4°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Jefe (I) de Departamento, **Sr. RAFAEL GASTON DEL CARLO**, DNI N° 29.742.088, de la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 5°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente contratado, **Sr. NICOLÁS MANUEL VIEIRA**, DNI N° 35.264.334, quien se desempeña como Instalador de cableado de red informática en la Sub Secretaría de Tecnología dependiente de la Secretaría de Modernización, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón las Secretarías de Modernización y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 20/12/18

RESOLUCIÓN N° 509

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 085108-SG-2017.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ ELIAS**, DNI N° 33.970.170, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, de la entonces Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha 19/12/2017 y a fs. 02 obra copia autenticada del Título de Contadora Pública Nacional;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece; **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: **a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo.** b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación

Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndoseles en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 05/06 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 1354/18 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que corresponde se otorgue la Bonificación por Título Universitario, a partir del 19/12/2017;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.DISPONER, a partir del 19/12/2017, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, conforme lo establecido en el **Artículo 35° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ ELIAS**, D.N.I. N° 33.970.170, de la entonces Dirección de Fiscalización Interna de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 21/12/18

**RESOLUCIÓN N° 510
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expedientes N° 084589-SG-2017, 73012-SG-2015, 75233-SG-2016, 74650-SG-2017 y Nota Siga N° 6970/2018.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **OSCAR ADOLFO VEGA**, DNI N° 13.844.223, en contra del proveído de fecha 19 de febrero de 2018 que obra a fs. 16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34/35 obra Dictamen N° 2159/18 de la Dirección Laboral, mediante el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT

("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/ Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos;

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177°: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

QUE el proveído cuya revocación se solicita es de fecha 19 de febrero de 2018 y a fs. 32 la Dirección Supervisión de Haberes informa que la liquidación de los haberes pendientes se realizó por Expte. N° 14556 SG 2018 en fecha 07/03/18;

QUE la presentación del Recurso de Reconsideración mediante Nota Siga N° 6970/2018 en fecha 24/04/2018 resulta extemporáneo, por lo que no corresponde expedirse sobre el fondo de la cuestión;

QUE sin embargo, es pertinente agregar lo referido por el Tribunal de Cuentas Municipal en la Nota Siga N° 3137-TC-18 respecto al tema en cuestión: "En ese sentido, es oportuno mencionar lo manifestado en el Dictamen N° 15/17 emitido por la Sub Gerencia de Personal del Tribunal de Cuentas Municipal: "... queda claro que la Licencia Anual Reglamentaria no será compensada en dinero salvo que se produzca el cese de la relación laboral, y si el cese es en razón de que el ex agente se acoge a los beneficios de la jubilación ordinaria sólo incumbe liquidar las vacaciones correspondientes al año en el que agente se acogió al beneficio jubilatorio...";

QUE asimismo es de destacar el criterio sentado por el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Dictamen N° 14/16 de la Sub Gerencia de Personal del Tribunal de Cuentas Municipal recomendando que no correspondería la liquidación de Licencias Reglamentarias no usufructuadas, aun cuando el agente se encontrare con Carpeta Médica por Largo Tratamiento (Art, 98° CCT);

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde declarar la inadmisibilidad del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Adolfo Vega en virtud de lo dispuesto en el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348 y, en consecuencia, no hacer lugar al mismo, por haber sido presentado extemporáneamente;

QUE a tal fin se procede a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.DECLARAR LA INADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **OSCAR ADOLFO VEGA**, DNI N° 13.844.223, en contra del proveído de fecha 19 de febrero de 2018 que obra a fs. 16, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. -

ARTÍCULO 2º. NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **OSCAR ADOLFO VEGA**, DNI N° 13.844.223, en contra del proveído de fecha 19 de febrero de 2018 que obra a fs. 16, por resultar extemporáneo, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 26/12/18

RESOLUCIÓN N° 511

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057847-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente **Sra. PAULA JIMENA CHAUQUI**, DNI N° 38.033.607, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, en la Dirección General de Estadísticas de Mediación de la Gestión Secretaría de Modernización;

QUE a fs. 01 la Sub Secretaría de Políticas de RR.HH. informa que la agente Chauqui fue derivada a la Dirección General de Tesorería Gral. dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas, en razón de que la misma cumple con el perfil idóneo para desempeñarse en dicha Dirección Gral.;

QUE a fs. 05 la Dirección General de Tesorería Gral. informa que la mencionada agente se encuentra cumpliendo funciones en dicha área, solicitando se efectivice su traslado definitivo;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Hacienda informa que no tiene objeción alguna que formular respecto al traslado requerido;

QUE a fs. 11 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión, registra mediante Decreto N° 1393/13 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 13/14 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2085/18 en el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical,

Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 37º dispone: "Fallo de Caja. Los trabajadores que ocupen puestos de Cajeros, Recaudador, Cobrador y los custodios de valores, percibirán como adicional Fallo de Caja un porcentaje equivalente al 25 (veinticinco por ciento), del sueldo básico Nivel 2, para aquellos agentes que se encuentren comprendidos en el tramo Ejecución y de igual porcentaje, calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para el personal comprendido en el Tramo Supervisión ..."

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Sra. Paula Jimena Chauqui, ya que la misma se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección General de Tesorería Gral., a partir de la fecha de su notificación;

QUE en virtud de los informes incorporados en autos, correspondería hacer lugar al cambio de funciones de la mencionada agente como cajera, y atento a las nuevas funciones que le serán asignadas debería ser incluida en el Adicional por Fallo de Caja y excluida del Adicional por Tareas Administrativas, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos del registro pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3º inciso e) y 5º inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Sra. **PAULA JIMENA CHAUQUI**, DNI N° 38.033.607, de la Dirección General de Estadísticas de Mediación de la Gestión dependiente de la Secretaría de Modernización a la Dirección General de Tesorería Gral. de la Sub Secretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación a la agente de planta permanente Sra. PAULA JIMENA CHAUQUI, DNI N° 38.033.607, la función de Cajera de la Dirección General de Tesorería Gral. de la Sub Secretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conservando el agrupamiento y nivel remunerativo alcanzado. -

ARTÍCULO 3º. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación a la agente de planta permanente Sra. PAULA JIMENA CHAUQUI, DNI N° 38.033.607, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas, dispuesto por Decreto N° 1393/13, de conformidad a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 4º. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. PAULA JIMENA CHAUQUI, DNI N° 38.033.607, en el cobro del Adicional por Fallo de Caja, conforme a lo establecido por el Artículo 37º del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 512

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N° 007770-SG-2018, 274-SG-201 y 59898-SG-2016 y Nota Siga N° 18256/2018.-

VISTO que por expediente de referencia el agente Sr. **JUAN CARLOS ARROYO**, DNI N° 10.581.661, solicita la liquidación y pago de la Licencia Anual Reglamentaria año/2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado presenta su renuncia a partir del 01/02/2018 por Decreto N° 722/18 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 18 la Dirección de Legajos rectifica lo informado a fs. 09 en el que manifiesta que el referido agente tiene pendiente de usufructo 35 (treinta y cinco) días hábiles correspondiente a la licencia anual reglamentaria año/2017, y 03 (tres) días hábiles de la licencia anual reglamentaria año/2018;

QUE a fs. 19 la Dirección Laboral considera que correspondería abonarse al Sr. Arroyo un proporcional de 03 (tres) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria año/2018;

QUE a fs. 21 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a liquidar por Expte. N° 23220-SG-2018 los haberes pendientes del mencionado ex agente;

QUE a fs. 22 el recurrente solicita el pago y la liquidación correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año/2017;

QUE a fs. 25/26 obra proveído de la Dirección Laboral en el que expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando en el CCT en cuestión;

QUE al respecto el Art. 87 del CCT establece: *La licencia anual con goce íntegro de haberes debe acordarse entre el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de octubre del año siguiente. Su utilización es obligatoria y el cumplimiento de la misma será autorizado por el superior correspondiente, previo informe del cómputo de los días efectuado por el Dpto. de Personal que corresponda ... Dejase establecido que queda prohibido acumular las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a más de 2 (dos) períodos anuales.;*

QUE asimismo el Art. 88 de la citada norma dispone: Excepción al Descanso No Gozado: El descanso no gozado por el empleado no será compensado en dinero, salvo que se produzca la finalización de la

relación laboral, en cuyo caso el agente deberá previamente, hacer uso de todas las licencias ordinarias pendientes liquidándose solamente la correspondiente al año en que se acoja al beneficio jubilatorio;

QUE en consecuencia, esa Dirección considera que corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Juan Carlos Arroyo, conforme a lo señalado ut supra, procediéndose a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el ex agente Sr. **JUAN CARLOS ARROYO**, DNI N° 10.581.661, en lo referente a la liquidación y pago de la licencia reglamentarias año/2017 no usufructuada, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 513

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015360-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente Sra. **MARÍA FERNANDA SALAS**, DNI N° 30.636.558, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, desempeñando funciones en la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 07 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaría de Políticas de RR.HH. informa que la agente Salas fue derivada al Tribunal Administrativo de Faltas, en razón de que la misma cumple con el perfil idóneo para desempeñarse en esa área;

QUE a fs. 09 el Tribunal Administrativo de Faltas manifiesta que la referida agente se encuentra cumpliendo funciones con eficiencia y predisposición en esa área, solicitando se efectivice dicho traslado;

QUE a fs. 11 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión registra por Decreto N° 0913/14 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 13/14 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2072/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente María Fernanda Salas, ya que la misma se encuentra prestando funciones en el Tribunal Administrativo de Faltas, conservando su situación de revista actual;

QUE respecto al adicional que registra dicha agente, corresponde señalar que al ser trasladada para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el adicional por Tareas Administrativas;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, Sra. **MARÍA FERNANDA SALAS**, DNI N° 30.636.558, al Tribunal Administrativo de Faltas, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 514

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019608-SG-2018.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Sra. **CINTIA MARIEL HUANCA**, DNI N° 36.347.095, en contra de la Resolución N° 363/18 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra copia de la Resolución N° 363/18 de la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 15 rola Cédula de Notificación N° 0835 de fecha 09 de octubre de 2018, mediante la cual se le hace saber a la recurrente sobre el dictado de la Resolución en cuestión;

QUE a fs. 21/22 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2114/18, mediante el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/ Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos;

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177°: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

QUE la agente alega que dicha resolución adolece de un vicio grosero e insalvable, habida cuenta que se tiene como fundamento para rechazar el pago de la asignación familiar por nacimiento de su hijo, una disposición que se encuentra abrogada, que la administración debió por contrario imperio y por razones de legitimidad rever de oficio el instrumento legal, el cual se encuentra fundado en una normativa inexistente, que el pago de la asignación familiar por nacimiento de hijo que se pretende, es un derecho constitucional, que es indispensable de cualquier otra situación, solo basta comunicar el embarazo y el nacimiento para poder acceder a su pago, lo que se encuentra acreditado en su legajo personal;

QUE cabe decir que la Ordenanza N° 2462/76 y sus modificatorios son claros al establecer los requisitos que debe cumplimentar el agente a los fines de obtener el beneficio;

QUE dicha solicitud es presentada encontrándose la agente en usufructo de la licencia sin goce de haberes por asuntos particulares, durante el término de 06 meses, otorgada mediante Decreto N° 0145/18 y no correspondería, por encontrarse en contraposición a lo establecido en la mencionada Ordenanza ut supra, en su Art. 2° inciso 10);

QUE asimismo la Dirección Supervisión de Haberes (fs.06) manifiesta que la mencionada agente se encontraba de baja por licencia sin goce de haberes a la fecha de realizar el expediente, por lo cual no sería factible liquidar la bonificación por nacimiento, por otro lado, para poder percibir las asignaciones familiares por hijo debe tener 30 días trabajados, es decir, haber percibido al menos un sueldo, por ello, es que tampoco correspondería la bonificación por nacimiento;

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde declarar la admisibilidad del Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Cintia Mariel Huanca, en virtud de lo dispuesto en el Art. 177° de la Ley de Procedimiento Administrativo para la Provincia de Salta N° 5348 y, en consecuencia, no hacer lugar al recurso interpuesto por la recurrente, en razón de no cumplimentar los requisitos previstos en la Ordenanza N° 2462/72 modificado por Ordenanza N° 2633/77;

QUE a tal fin se procede a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Sra. **CINTIA MARIEL HUANCA**, DNI N° 36.347.095, en contra de la Resolución N° 363/18 de la Dirección General de Personal, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. -

ARTÍCULO 2°. NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Sra. **CINTIA MARIEL HUANCA**, DNI N° 36.347.095, en contra de la Resolución N° 363/18 de la Dirección General de Personal, en razón de no cumplimentar los requisitos

previstos en la Ordenanza N° 2462/72 modificado por Ordenanza N° 2633/77. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 515

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 074426-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. IGNACIO EUGENIO ECHAIDE**, DNI N° 29.337.690, solicita la liquidación y pago por nacimiento de hijo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el nombrado por efecto del Decreto N° 307/18 de Aprobación de Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior, Agrupamiento Político, se encuentra designado como Director de Análisis Financiero dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 04 la Dirección Supervisión de Haberes informa que el mencionado agente presenta la Declaración Jurada de Cargas Familiares el día 06/11/2018 según consta a fs. 06, haciendo efectiva en esa fecha la presentación de la documentación requerida, es decir Acta de Nacimiento y Negativa de Cónyuge, siendo el nacimiento de su hija el día 23/08/2018, por lo que la presentación estaría fuera de término;

QUE a fs. 05/06 se acompaña "Declaración Jurada de Cargas de Familia";

QUE a fs. 07 se adjunta fotocopia simple de la Partida de Nacimiento de la menor;

QUE a fs. 09 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2147/18 en el que expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando en el CCT en cuestión;

QUE el CCT en su Artículo 20° dispone: "**Asignaciones Familiares.** El personal municipal tiene derecho a solicitar y percibir las asignaciones familiares que establece la legislación a saber: - Cónyuge. - Hijos. - Hijo Incapacitado. - Padre Incapacitado. - Familia Numerosa. - Escolaridad Primaria. - Escolaridad Media y superior. - Escolaridad Media y superior en Familia Numerosa. - Matrimonio. - Pre - Natal. - Nacimiento ...";

QUE la Ordenanza N° 2462/76 y su modificatoria Ordenanza N° 2633/77, en su Art. 1° se modifica el Capítulo XI de los beneficios sociales – inc. j) que se refiere a la Bonificación por Nacimiento por Hijo dicho inciso prevé en sus párrafos 1,2,3,4 y 5 lo siguiente: "La asignación por nacimiento se hará efectiva por cada hijo de agente Municipal nacido con o sin vida después de los 180 días de gestación, acreditando el hecho con la prestación del certificado respectivo. 1. Para el Goce de este beneficio se requerirá que el agente cuente con una antigüedad mínima y continuada en la comuna de 6 (seis) meses al momento del hecho. 5. El personal con derecho a este beneficio deberá presentar en el Dpto. de Control y Legajos, dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, una solicitud de liquidación acompañando el certificado pertinente expedido por el Registro Civil correspondiente.";

QUE el agente según consta a fs. 05/07 presentó la documentación necesaria el día 06/11/2018, fuera de término, la misma tendría que haber sido el día 03/09/2018;

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que, conforme a la normativa en vigencia, correspondería no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por el Sr. Ignacio Eugenio Echaide, procediéndose a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs. 01 por el agente **Sr. IGNACIO EUGENIO ECHAIDE**, DNI N° 29.337.690, en cuanto a la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Nacimiento de Hijo, previsto por Ordenanza 2462/76 modificado por Ordenanza N° 2633/77. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 516

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021700-SG-2016 y Notas Siga N° 19040/2016 y 7047/2017.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente Sra. **ROSA CECILIA NUÑEZ**, DNI N° 12.409.853, en contra de la Resolución N° 079/17 de la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra copia de la Resolución N° 079/17 de la Dirección General de Personal;

QUE a fs. 16 rola Cédula de Notificación N° 0606 de fecha 11 de abril de 2017, mediante la cual se le hace saber a la recurrente sobre el dictado de la Resolución en cuestión;

QUE a fs. 40 la Dirección Laboral rectifica Dictamen N° 486 de fs. 11/15, mediante el cual expresa que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Art. 77°, reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerado sus derechos;

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348 establece en su Art. 177°: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172°. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emana la declaración y resuelto por este sin sustanciación, salvo medida para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado";

QUE la recurrente interpone recurso de reconsideración en contra de la referida Resolución, manifestando que el Artículo 13° del Convenio Colectivo de Trabajo no excluye a las mujeres que optaran por la prórroga reconocida por la ley de jubilaciones;

QUE el recurso interpuesto resulta admisible pues tiene un interés legítimo y proceder al análisis de la cuestión de fondo;

QUE sobre el particular la Procuración General emite el Dictamen N° 013/17 considerando que la opción de prórroga establecida por el Art. 19° de la Ley 24241 ejercida por las mujeres no es impedimento para el otorgamiento del Reconocimiento por Servicios Prestados una vez que la misma obtenga la jubilación ordinaria al cumplir los 65 años de edad;

QUE idéntico criterio quedo plasmado en el Dictamen emitido por la Sub Secretaría Legal y Técnica de Secretaría General en el Expte. N° 042.706-SG-2016;

QUE por lo expuesto esa Dirección entiende que correspondería declarar la admisibilidad del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa Cecilia Nuñez y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de reconocimiento por servicios prestados, en razón de cumplimentar con los requisitos previstos en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios;

QUE a tal fin se procede a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD del Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente Sra. ROSA CECILIA NUÑEZ, DNI N° 12.409.853, en contra de la Resolución N° 079/17 de la Dirección General de Personal, al haber sido presentado temporaneamente, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 177° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta. -

ARTÍCULO 2°. HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex agente Sra. ROSA CECILIA NUÑEZ , DNI N° 12.409.853, en contra de la Resolución N° 079/17 de la Dirección General de Personal, referido al otorgamiento del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados y disponer la continuidad del trámite correspondiente. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

**RESOLUCIÓN N° 517
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 57850-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente Sra. ALEXIA MACARENA BELZU MACIAS, DNI N° 33.994.809, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, en la entonces Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad de Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 01 Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaría de Políticas de RR.HH. informa que la agente Belzu Macías fue derivada a la Secretaría de Desarrollo Social, en razón de que la misma cumple con el perfil idóneo para desempeñarse en dicha Secretaría;

QUE a fs. 05 la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta que la referida agente se encuentra cumpliendo funciones con eficiencia y predisposición en esa área, solicitando se efectivice el traslado definitivo;

QUE a fs. 06 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna a lo requerido en la presente autos;

QUE a fs. 08 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 10/11 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2066/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Alexia Macarena Belzu Macías, ya que la misma se encuentra prestando funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, conservando su situación de revista actual;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Sra. ALEXIA MACARENA BELZU MACIAS, DNI N° 22.531.164, a la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

**RESOLUCIÓN N° 518
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 05587-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente Sr. **AXEL NICOLAS RUARTE**, DNI N° 39.895.525, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual el nombrado se encuentra designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo – por Decreto N° 0071/18, para cumplir funciones en la Coordinación General de Intendencia;

QUE a fs. 08 Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaría de Políticas de RR.HH. informa que el agente Axel Nicolás Ruarte fue derivado a la Dirección General de Estadísticas y Mediación de la Gestión, en razón de que el mismo cumple con el perfil idóneo para desempeñarse en dicha Dirección;

QUE a fs. 09 la mencionada Dirección General manifiesta que el agente Ruarte se encuentra cumpliendo funciones en dicha área;

QUE a fs. 17 la Secretaría de Modernización informa que no existe objeción alguna para acceder al traslado del agente Ruarte;

QUE a fs. 18 la Coordinación General de Intendencia informa que no tiene objeción que formular respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 20/21 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2008/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado del agente Axel Nicolás Ruarte de la Coordinación General de Intendencia a la Dirección General de Estadísticas y Mediación de la Gestión dependiente de la Secretaría de Modernización, conservando el mismo nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE en virtud a lo aconsejado por la Sub Secretaría Legal y Técnica en Dictamen N° 1978/17 (Ref. Nota Siga N° 6615-2016) sobre el criterio a aplicar para disponer el traslado del personal que reviste en Agrupamiento Político, corresponde dar tratamiento conforme a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados en su Artículo 3° inciso e) facultando a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente Sr. **AXEL NICOLÁS RUARTE**, DNI N° 39.895.525, de la Coordinación General de Intendencia a la Dirección General de Estadísticas y Mediación de la Gestión dependiente de la Secretaría de Modernización, conservando el mismo nivel remunerativo, según lo dispuesto mediante Decreto N° 071/18. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 519

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 011516-GX-2004 (Reconstruido) y Notas Siga N° 16287/2017, 11192-2017 y 15996-2017.-

VISTO que por expediente reconstruido de referencia el ex agente Sr. **MARCOS ALBARES**, DNI N° 6.611.642, solicita reconocimiento de servicios por las horas trabajadas durante los meses de enero, mayo, junio y octubre/2002, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado presenta su renuncia a partir del 01/01/2013 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 27 el Departamento de Archivo General informa que habiendo realizado la búsqueda de la ficha reloj del Sr. Albares de los meses enero, mayo junio y octubre/2002 las mismas no se encuentran en ese Departamento, teniendo en cuenta los datos aportados por la División Archivo de Legajos a fs. 30;

QUE a fs. 33 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2046/18 en el cual expresa que a los fines del reconocimiento de servicios deberá adjuntarse planillas de servicios que acrediten las tareas cumplidas, así se debe tener en cuenta los siguientes puntos: 1) *La acreditación de la real y efectiva recepción de los bienes o servicios, y los motivos del superior por los cuales se transgredió la norma;* 2) *Enriquecimiento de una parte, empobrecimiento de la otra;* 3) *La prestación de un reclamo administrativo, acompañando los documentos de prueba que respalden su pretensión administrativa, para el caso las planillas que acrediten el cumplimiento de la prestación;* 4) *Que el funcionario que impuso la ejecución del gasto, informe sobre las razones de la excepcionalidad del procedimiento utilizado y avale o conforme el trámite de aprobación;* 5) *La intervención de los servicios jurídicos y técnicos necesarios, avalados por el responsable máximo del área pertinente;*

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que no existiendo documentación que demuestre la prestación efectiva de funciones del ex agente Marcos Albares, conforme lo informado por el Jefe de Departamento de Archivo General y el Jefe de División de Archivo de Legajos a fs. 27 y 30 respectivamente, es que no resulta factible hacer lugar a lo requerido;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el ex agente Sr. **MARCOS ALBARES**, DNI N° 6.611.642, en cuanto al reconocimiento de los servicios por las horas trabajadas por los meses de enero, mayo, junio y octubre/2002, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 520

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N° 052560-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales se tramita el traslado del agente Sr. **CARINA MARIELA JUÁREZ**, DNI N° 26.345.263, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en su hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, desempeñando funciones en la Sub Dirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta dependiente de Coordinación General de Intendencia;

QUE a fs. 01 la Sub Secretaría de Habilitaciones solicita el traslado de la agente Juárez para cumplir funciones en dicha área;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la citada agente registra mediante Decreto N° 1312/13 el Adicional por Tareas Administrativas, y por Resolución N° 004/18 de Coordinación General de Intendencia el Horario Extensivo, según hoja de consulta individual de fs. 18/19;

QUE a fs. 14 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 1537/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Carina Mariela Juárez a la Sub Secretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual;

QUE a fs. 27 la Coordinación General de Intendencia informa que no tiene objeción al traslado solicitado;

QUE respecto al adicional que registra dicho agente, corresponde señalar que al ser trasladado para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el adicional por Tareas Administrativas;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales en sus Artículos 3° inciso e) y 5° inc. f) se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, Sra. CARINA MARIELA JUÁREZ, DNI N° 26.345.263, de la Sub Dirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de Coordinación General de Intendencia a la Sub Secretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretarías de Gobierno y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 521**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 047222-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente Sr. **GUILLERMO FLORES RIPOLL**, DNI N° 10.661.220, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual el nombrado revista en planta permanente, Auxiliar Administrativo, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, desempeñando funciones en la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales dependiente de Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 02 la Jefatura de Gabinete eleva la solicitud de traslado del agente Flores Ripoll a la Sub Secretaría de Monitoreo y Logística dependiente de esa Jefatura, solicitando se de curso favorable a lo peticionado;

QUE a fs. 03 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 05 la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos informa que el referido agente se encuentra cumpliendo funciones en el área requirente por lo que solicita se continúe con el trámite correspondiente, a fin de formalizar con dicho traslado;

QUE a fs. 07 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión, registra mediante Decreto N° 1299/13 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 09/10 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2151/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado del agente Sr. Guillermo Flores Ripoll, ya que el mismo se encuentra cumpliendo funciones en la Sub Secretaría de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete, conservando su situación de revista actual, a partir de la fecha de su notificación;

QUE respecto al adicional que registra la agente en cuestión, corresponde señalar que, al ser trasladado para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente, Auxiliar Administrativo, Sr. GUILLERMO FLORES RIPOLL, DNI N° 10.661.220, de la Dirección de Relaciones con Centros Vecinales dependiente Secretaría de Gobierno a la Sub Secretaría de Monitoreo y Logística dependiente de Jefatura de Gabinete, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Gobierno y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 522

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072989-SG-2018.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GUANCA**, DNI N° 30.221.275, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, en la entonces Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 03 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la menor Bihanca Lujan Guanca, hija de la agente Guanca, en la cual se hace constar que el nacimiento se produjo el **08/06/2018**;

QUE a fs. 05 la Dirección de Legajos informa que la agente Sra. Guanca usufructuó la Licencia por Maternidad desde 21/05/18 hasta el 17/10/18;

QUE a fs. 07 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2127/18, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde la fecha 18/10/18 hasta el 08/06/19, fecha en que la menor cumplirá un año de vida;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado bajo Resolución N° 2061 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Desarrollo Social en su Artículo 105°, establece la situación de la "Madre Lactante" que expresa: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de 2 (dos) descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, b) disminuir una hora diaria de su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes; c) disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. El permiso no podrá exceder del término de 1 (un) año, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por un lapso mas prolongado la que deberá ser acreditado fehacientemente mediante la presentación del certificado medico respectivo avalado por el Departamento Médico Municipal";

QUE en este contexto es obligación del Estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA GUANCA**, DNI N°

30.221.275, de la entonces Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, por el período comprendido desde el 18/10/18 y hasta el 08/06/19*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 523

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 034723-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente Sr. **JUAN HORACIO VILTE**, DNI N° 17.289.218, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual el nombrado revista en planta permanente, Tramo Supervisión, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefe de Departamento, por Decreto N° 941/12, dependiente de la entonces Dirección General de Informática de la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 05 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaría de Políticas de RR.HH. informa que el agente Vilte fue derivado a la Sub Secretaría de Educación, en razón de que el mismo cumple con el perfil idóneo para desempeñarse en esa área;

QUE a fs. 06 y 26 la Sub Secretaría de Educación y la Dirección de Acompañamiento Escolar manifiestan que el referido agente se encuentra cumpliendo funciones en dicha Dirección, solicitando se efectivice su traslado;

QUE a fs. 14 la Secretaría de Gobierno toma conocimiento e intervención de lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 30 la Secretaría de Hacienda informa que no existe objeción para que se realizase dicho traslado;

QUE a fs. 34 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 36/37 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2149/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado del agente Juan Horacio Vilte, ya que el mismo se encuentra prestando funciones en la Dirección de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de la Sub Secretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados, en su Artículo 3° inciso e), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente, Titularizado en el Nivel Jerárquico de Jefa de Departamento, por Decreto N° 941/12, Sr. **JUAN HORACIO VILTE**, DNI N° 17.289.218, a la Dirección de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de la Sub Secretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 524

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 023646-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente Sra. **NELIDA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**, DNI N° 27.972.666, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registros obrantes en la hoja de consulta individual la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, desempeñando funciones en la entonces Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 01 la Sub Secretaría de Habilitaciones solicita el traslado de la agente Torres Martínez para cumplir funciones en dicha área;

QUE a fs. 05 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión, registra mediante Decreto N° 1299/13 el Adicional por Tareas Administrativas, y por Resolución N° 091/18 de Secretaría de Gobierno el Horario Extensivo según hoja de consulta individual de fs. 15;

QUE a fs. 10 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna respecto al traslado de la agente Torres Martínez;

QUE a fs. 11 la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos informa que la referida agente se encuentra cumpliendo funciones en la Sub Secretaría de Habilitaciones, razón por la cual solicita se efectúe el traslado definitivo de la nombrada;

QUE a fs. 13/14 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2065/18 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Sra. Nélica Carolina Torres Martínez, ya que la misma se encuentra cumpliendo funciones en la Sub Secretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, conservando su situación de revista actual, a partir de la fecha de su notificación;

QUE respecto al adicional que registra la agente en cuestión, corresponde señalar que, al ser trasladado para cumplir la misma

función deberá seguir percibiendo el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3º inciso e) y 5º inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, Sra. **NELIDA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ**, DNI N° 27.972.666, a la Sub Secretaría de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Modernización y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 28/12/18

RESOLUCIÓN N° 525

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066713-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente Sr. **ESTEBAN OMAR BIGNON**, DNI N° 22.253.125, solicita el otorgamiento de la Licencia Deportiva entre los días 04 al 19 de setiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE según registro obrantes en la hoja de consulta individual el nombrado revista en planta permanente, Instructor Deportivo, Tramo Ejecución, Agrupamiento General, de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fs. 02 obra Certificación N° 1268/2018 emitida por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 11/12 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 2115/18 en el que expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando en el CCT en cuestión;

QUE el CCT en su Artículo 109° establece: "Licencias Por Actividades Deportivas No Rentadas; Las licencias por actividad deportivas no rentadas se acordarán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 20596 o la que en el futuro la reemplace.;"

QUE si bien la mencionada Ley no establece plazo para solicitar la licencia, debe estarse a lo establecido en el CCT;

QUE haciendo una interpretación integral y armónica de las normas de dicho cuerpo legal, este tipo de licencias debe ser solicitada con un plazo anterior al evento por el que se lo solicita y razonable, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del área en la cual el agente se desempeña ;

QUE la Certificación de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Salta (fs. 02), es emitida en fecha 31 de agosto del año 2018, por lo que el agente tuvo el tiempo razonable para presentar el pedido de Licencia Deportiva ante del inicio de la misma, realizando la presentación en fecha 08 de octubre del mismo año, por lo que la misma es extemporáneo;

QUE además, no da cumplimiento con la condición de validez establecida en dicha certificación, ya que el agente no presenta dentro de los 05 (cinco) días posteriores al evento una constancia fehaciente y oficial de efectiva participación en el mismo, otorgada por le entidad organizadora;

QUE, por lo expuesto, esa Dirección considera que corresponde rechazar lo solicitado a fs. 01, procediéndose a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR lo solicitado a fs. 01 por el agente Sr. **ESTEBAN OMAR BIGNON**, DNI N° 22.253.125, en cuanto al otorgamiento de la Licencia Deportiva desde el 04/09/2018 al 19/09/2018, conforme a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0001

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 2462/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15523, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N° 15523. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2462/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-EXIMIR, del pago en concepto de Tasa de Actuación Administrativa, Capítulo VII, artículo 40 y Rentas Diversas, Capítulo X, artículo 93 de la Ordenanza N° 15.392, al Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con Síndrome de Down "La Estrella".

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.604.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0002

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 5337/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15524, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N°15524. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5337/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-EXIMIR del pago en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 71, 73, 74 y 86 de la Ordenanza N° 15.392, al inmueble individualizado con la matrícula N° 14.195; conforme a lo establecido en el artículo 206 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.600.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0003
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 1793/18 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15525, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N°15525. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1793/18 y otros que corren por cuerda separada, 135-2148/18, 135-2166/18, 135-2370/18, 135-0437/18, 135-2252/17, 135-0110/18, 135-1653/18, 135-2216/18, 135-1912/18, 135-2229/18, 135-2254/18, 135-2450/18, 135-2491/18, 135-2728/18, 135-2751/18, 135-2319/18, 135-2407/18, 135-2602/18, 135-0431/18, 135-1398/18, 135-2574/18, 135-1348/18, 135-1471/18, 135-1582/18, 135-2780/18, 135-2784/18, 135-5782/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 152.455; 12.588; 85.671; 146.992 y Cuenta N° 600.012; 119.016; 7.502; 16.185; 106.463; 68.063; 120.337; 80.424; 134.949 y Cuenta N° 501.279; 9.171; 158.350, 123.844; 116.232; 2.083, 119.034; 81.808; 147.863 y Cuenta N° 400.403; 142.307 y Cuenta N° 500.544; 65.389.

ARTÍCULO 2º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 39.345, 115.979 y Cuenta N° 700.879; 168.717; 49.689; 77.114, 37.601.

ARTÍCULO 3º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.601.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0004
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 2420/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15526, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N°15526. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2420/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 96.725.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.602.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0005
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 2437/18 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15527, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N° 15527. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2437/18 y otros que corren por cuerda separadas 135-3067/18, 135-4811/17, 135-2346/18, 135-2363/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio AB574DY; conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Protección Ambiental, el vehículo inscripto con el dominio STU809.

ARTÍCULO 3º.-CONDONAR, a partir del período 02 del año 2010 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio DMV815; conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 4º.-CONDONAR, a partir del período 11 del año 2011 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio GCL747; conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 5º.- CONDONAR, a partir del período 03 del año 2017 y hasta el período 11 del año 2018, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio NLJ476; conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso i) del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 6º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.603.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0006
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 2664/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15528, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N° 15528. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2664/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, al Círculo de Oficiales de la Policía de la provincia de Salta, por el padrón comercial N° 86.472, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Círculo de Oficiales de la Policía de la provincia de Salta, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el padrón comercial mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.605.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0007

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 - 3093/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15529, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N° 15529. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3093/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

SANCION N° 10.607.-

AMADO - CÁNEPA

ARTÍCULO 1º.-CONDONAR hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Universidad Nacional de Salta, por los inmuebles individualizados con las matrículas números: 162.828, 37.254, 8.216, 363 y 5.505, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Universidad Nacional de Salta, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.606.-

AMADO - CÁNEPA

SALTA, 04 ENE 2019

DECRETO N° 0008

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 3160/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15530, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

SALTA, 04 ENE 2019

ORDENANZA N° 15530 -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3160/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.-EXIMIR del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, CAPITULO II, artículo 6º, de la Ordenanza N°15.392, a la Fundación María de los Ángeles por la Lucha Contra la Trata de Personas, por la realización del festival musical denominado "Así Suena la Lucha contra la Trata", que se llevará a cabo en el estadio polideportivo Delmi de la ciudad de Salta, el día 09 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----